



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-05-12825 por el que se labran las presentes actuaciones referidas a solicitud de contratación de la Prof. Hebe de Pascuale, elevada por la Dirección de la Escuela de Trabajo Social, en el marco del régimen previsto por el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Hebe De Pascuale se encuentra a la fecha prestando servicios incluidos en el presupuesto de la Escuela de Trabajo Social;

Que atento su importante trayectoria como Profesora de esta Escuela y su manifiesto deseo de continuar con las tareas académicas, de investigación y demás encomendadas, como así también el requerimiento de la Cátedra respectiva, resulta necesario mantener a la misma vinculada a ella;

Que a fs. 21 obra el informe del Director General de Personal, por lo cual la Dirección de la Escuela de Trabajo Social –Ad referéndum del HCACETS solicita la ampliación del Art. 1° de la Res. HCACETS N° 24/05, solicitando la designación interina de la Lic. Hebe de Pascuale, a partir del día 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2006.

Que por las razones expuestas es aconsejable mantener su actual situación de revista, ubicando la situación planteada en el marco del Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87, con carácter de excepción y en base a actividades de docencia, investigación y extensión;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja ampliar la Resolución HCD N° 193/05;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

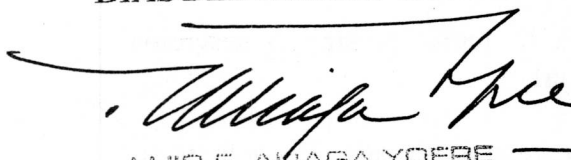
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Ampliar la Resolución HCD N° 193/05 y en consecuencia solicitar al H. Consejo Superior la designación interina, **con carácter de excepción**, de la Lic. **Hebe DE PASCUALE**, Legajo 12.605, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para el Dictado del Seminario de Mediación y el desarrollo del Programa Convivencia y Derechos Humanos en la Escuela de Trabajo Social, a partir del día 1 de

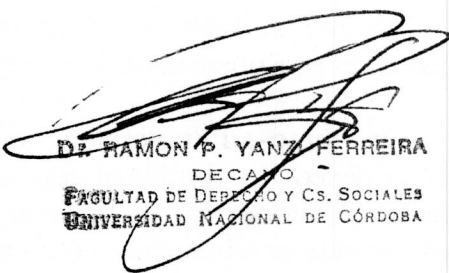
abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2006, conforme el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87, y a las disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 238/05.-